



DECRETO ALCALDICIO N° 804 /

Quillón, 13 FEB. 2025

VISTOS:

1. La Resolución Exenta 1C/N° 381 de fecha 03/02/2025, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
2. El decreto Alcaldicio N°6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
3. El decreto Alcaldicio N°6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
4. El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
5. El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 05/03/2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
6. El decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
7. El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
8. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
9. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
10. La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
11. El decreto Alcaldicio N°6548 de fecha 05/12/2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
12. El decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06/12/2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
13. La sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25/11/2024 del Tribunal Electoral de la Región Ñuble.
14. La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31/03/1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese "**Recursos y metas Programa "FONDO FARMACIA - año 2025"**", por un monto de \$ 13.053.528.- (trece millones cincuenta y tres mil quinientos veintiocho pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

SVV/svv

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.



RESOLUCION EXENTA 1C N°

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA - AÑO 2025.

MNB/PGJ/PRC/cqm/MSB

VISTOS Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.° 2.763/79 y de las Leyes N.° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N.° 14/2023 sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; N° 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud FOFAR del MINSAL;
- 2.- El convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1038 del 19 de febrero del 2024, el cual tienen por objeto implementar y mantener la continuidad del programa.
- 3.- Que de acuerdo a la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025, los recursos a traspasar a la Municipalidad de Quillón, ascienden a la suma de \$13.053.528.- por lo cual:

RESUELVO:

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2025 del Programa FOFAR, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 87 del 28 de enero del 2025.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$13.053.528.- (trece millones cincuenta y tres mil quinientos veintiocho pesos)**, monto que financiará las actividades del programa, distribuidos según la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	HORAS QF POR CONVENIO	HORAS QF MUNICIPIO	RECURSO ASIGNADO QF	Horas TENS FOFAR	Total Horas TENS Farmacia	Recurso Asignado TENS	Adquisición Matformina y Glibenclamida	Mejoramiento Infraestructura (Proyecto FOFAR)	Ruta Amarilla	Total Asignado
CESFAM Quillón		0	\$0	66 horas	198 horas	\$ 13.053.528			\$ 0	\$ 13.053.528

3° El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los Indicadores liquidables y no liquidables descritos en Resolución N°1031 del 30 diciembre 2024 donde aprueba el programa FOFAR, documento difundido por correo electrónico.

MSNB MAOS IRGR(S) PDGJ MGSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XGMSJL-286>

4° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

5°. Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

6° El gasto que irrogue el convenio que por este acto se aprueba, al ítem 24.03.298.002, con cargo a los fondos del Programa Fondo de Farmacia, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Elizabeth Andrea Abarca Triviño
Directora Servicio Salud Ñuble
Fecha: 31-01-2025 18:34 CLT
Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

MSNB MAOS IRGR(S) PDGJ MGSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XGMSJL-286>